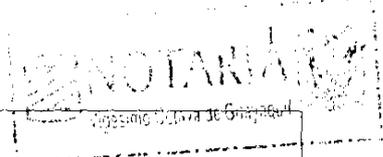


2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

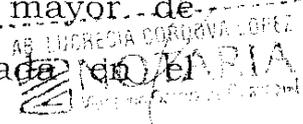


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA CLUBLUNCH S.A.
CUANTIA: (\$ 800,00).-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de Marzo del año dos mil quince, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **ANA LUCIA ESTRADA GONZALEZ**, soltera, empresaria; y, el señor **JORGE MIGUEL MARIÑO ESTRADA**, soltero, estudiante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **ANA LUCIA ESTRADA GONZALEZ**, soltera, empresaria, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el

4/03/15



1 cantón Guayaquil; y, JORGE MIGUEL MARIÑO
2 ESTRADA, soltero, estudiante, mayor de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón
4 Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
5 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
6 presente contrato se denominará CLUBLUNCH S.A. su
7 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
8 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales,
9 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
10 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto
11 social se dedicará a las actividades de catering, lo cual
12 comprende la elaboración y suministro de comidas y buffet
13 para banquetes, aniversarios, fiestas, y eventos en general;
14 además podrá brindar servicios de restaurante, cafetería,
15 café-bar, trattoria, confitería, dulcería, heladería,
16 panadería, pizzería; también se podrá dedicar a la
17 organización y planificación de toda clase de eventos
18 sociales; al alquiler de mesas, sillas, mantelería, vajillas,
19 equipos y demás artículos para eventos y fiestas.- Podrá
20 participar en licitaciones, concursos de precios públicos,
21 privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
22 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
23 privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.-
24 Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o
25 asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o
26 contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan
27 relación con su objeto social, salvo los que ocasional o
28 aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de

1 investigación o de experimentación, o como contribuciones
2 razonables de orden cívico o de carácter social.- La
3 compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera,
4 ni a la intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El
5 plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA**
6 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente
7 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
8 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
9 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
10 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
11 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
12 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
13 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
14 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
16 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
17 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
18 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la
19 Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del
20 capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
21 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran
22 bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de
23 la siguiente manera: a) **ANA LUCIA ESTRADA GONZALEZ,**
24 ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas
25 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo
26 que será pagado en numerario en su totalidad una vez que
27 se inscriba la escritura pública de constitución en el
28 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento

1 cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, **b) JORGE**
2 **MIGUEL MARIÑO ESTRADA**, ha suscrito doscientas
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado
5 en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
6 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
7 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
8 la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas
9 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la
10 compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento
11 del otorgamiento de la escritura pública de constitución de
12 la compañía, y depositarán el capital pagado de la
13 compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la
14 proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
15 depositado una vez que la escritura pública de constitución
16 haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
17 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
18 compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
19 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
20 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la
21 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
22 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
23 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
24 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
25 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado
26 en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
27 apelación a las decisiones de la Junta General de
28 Accionistas en los términos de los artículos doscientos

1 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
2 compañías. La administración de la compañía estará a
3 cargo del Presidente y del Gerente.- **ARTÍCULO**
4 **SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o
5 extraordinaria, podrá ser convocada por el Presidente, por
6 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
7 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
8 anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será
9 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
10 Gerente, las actas se llevarán en hojas foliadas y se
11 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-
12 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos
13 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las
15 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando
16 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
17 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**- No se
18 requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas
19 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en
20 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
21 Compañías, en este caso, todos los accionistas
22 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
23 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
24 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
25 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
26 por ciento del capital pagado, presente o representado,
27 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General
28 se reunirá en segunda convocatoria con el número de

1 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
2 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición
3 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
4 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
5 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
6 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía será ejercida por el Presidente, será subrogado
9 por el Gerente, con las mismas atribuciones que el
10 funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son
11 atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al
12 Presidente y al Gerente quienes durarán cinco años en sus
13 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los
14 mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)**
15 Designar al Comisario principal y suplente, quienes
16 durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar,
17 modificar o rechazar las cuentas y balances presentados
18 por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del
19 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
20 casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
21 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de
22 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
23 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
24 compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
25 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
26 atribuciones del Presidente: **a)** Ejercer individualmente la
27 representación legal, judicial y extrajudicial de la
28 compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y

1. suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la
2. compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos
3. o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el
4. estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su
5. aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta
6. General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Gerente los
7. títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de
8. Junta General; y, **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el
9. presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son

10. atribuciones del Gerente: **a)** Administrar bajo la
11. supervisión del Presidente los negocios de la compañía; **b)**
12. Presidir las sesiones de Junta General; **c)** Suscribir
13. conjuntamente con el Presidente, los títulos y talonarios de
14. las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al
15. Presidente en caso de ausencia temporal y/o definitiva,
16. ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial
17. de la compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en
18. el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los

19. accionistas fundadores han decidido nombrar como
20. Presidenta a la señora **Ana Lucía Estrada González** y
21. como Gerente al señor **Jorge Miguel Mariño Estrada.-**

22. **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones
23. son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
24. contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán
25. la firma del Presidente y del Gerente de la compañía. Cada
26. título puede representar una o varias acciones y deberá
27. llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
28. indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente

1 su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
2 Junta General en proporción de su valor pagado.-

3 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y**
4 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se

5 transfieren y transmiten de conformidad con las
6 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
7 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en
8 el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.-

9 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-**

10 En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de
11 un título de acciones se observarán las disposiciones
12 legales para conferir nuevo título en reemplazo del
13 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
14 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de
15 cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO**

16 **DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá por las
17 causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso
18 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
19 propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**

20 Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la
21 Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme
22 lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la
23 misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los

24 accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado
25 Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y
26 la inscripción en el Registro Mercantil de la presente
27 escritura. Agregue usted señora Notaria las demás
28 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2015 12:39 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7687132
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CLUBLUNCH S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/03/2015 12:39 PM

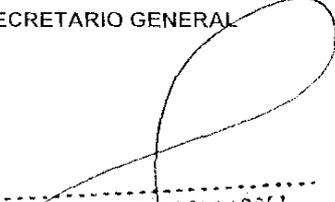
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ


24/02/2015 11.36



ECUATORIANA***** E1333A3222
NACIONALIDAD IND. DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFICUOP
MIGUEL EDUARDO ESTRADA RUIZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DOLORES EUCALIA GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 16/03/2009
LUGAR DE NACIMIENTO
16/03/2021 16/03/2021
FECHA DE EMISION DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMAS REN 0811745
FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 090897550-1
ESTRADA GONZALEZ ANA LUCIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/POLIVAR /SAGRARIO/
16 FEBRERO 1972
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0184 01838 F
LUGAR DE NACIMIENTO SEXO
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION? 1972
FIRMA DEL CEDULADO

Ciudadana(o)

Este documento acredita que usted
está inscrita en el Registro Seccional
24 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003
003 - 0067 0908975501
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA GONZALEZ ANA LUCIA
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAMBORONDON TARIFA 0
GANTÓN PARROQUIA ZONA
Presidente de la Junta

AS. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARINO BARRIGA JORGE FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTRADA GONZALEZ ANA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2014-12-09
FECHA DE EXPIRACION: 2024-12-09



00000000

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

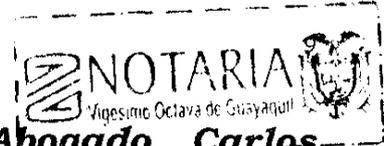
Nº 092506104-G



CECULA DE CIUDADANIA: MARINO ESTRADA JORGE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1996-09-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

escritura pública. **Firma Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número cero nueve - mil novecientos ochenta y siete - once.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.-----**

[Handwritten signature]

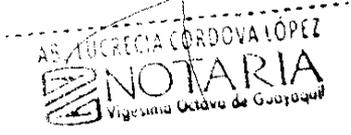
ANA LUCIA ESTRADA GONZALEZ
ACCIONISTA
C.C. No. 0908975501
C. V. No. 003-0067

[Handwritten signature]

JORGE MIGUEL MARIÑO ESTRADA
ACCIONISTA
C.C. No. 0925061046

[Handwritten signature]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CLUBLUNCH S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de marzo de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:11.271
FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:08:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CLUBLUNCH S.A.**, de fojas 19.990 a 20.006, Registro Mercantil número **1.030**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CLUBLUNCH S.A.**, a favor de **ANA LUCIA ESTRADA GONZALEZ**, de fojas 8.895 a 8.897, Registro de Nombramientos número **2.981.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CLUBLUNCH S.A.**, a favor de **JORGE MIGUEL MARIÑO ESTRADA**, de fojas 8.898 a 8.900, Registro de Nombramientos número **2.982.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de marzo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1083563

EQUATORIANA***** E1333A3222
 IND. DACT

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE PROPIOCUP

NICOL EDUARDO ESTRADA RUIZ

DOLORES EULALIA GONZALEZ

GUAYAS/BUENOS AIRES

16/03/2009

16/03/2021

16/03/2021

FORMA No. REN 0811745

FILGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090897550-1

ESTRADA GONZALEZ ANA LUCIA

GUAYAS/BUENOS AIRES/BOLIVAR /SABRARIO/

16 FEBRERO 1972

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 005-018-01838 F

GUAYAS/ GUAYAS

CARBO /CONCEPCION 1972

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 participo en las Elecciones Seccionales
 de la Provincia de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0067 0908975501

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESTRADA GONZALEZ ANA LUCIA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAMBORONDON TARIFA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

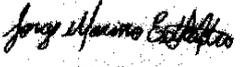
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARINO BARRIGA JORGE FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESTRADA GONZÁLEZ ANA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2014-12-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-09**


 FIRMA DEL CREDULADO


 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA No. **092506104-6**

CITADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES **[REDACTED]**

FECHA DE EMISIÓN **1994-06-27**

LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**







CNEL EP: Cdo. Kennedy Norte,
Av. Nohim Isolas B. y Miguel H.
Alvarado, #6-7-13 14, Mz. 410, Edif.
ONYX, Pro 4, Of. 401
RUC: 096859902000

Factura No. 148-001-002680043
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 29/09/2014
Válida hasta: 19/03/2015
Fecha de Emisión: 26/01/2015

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cdo. La Garzota Mz. 47, sector 3. Teléfono: 2628600



No. de Control: 96713404-K5
Valor a pagar: 77.88

Fecha de Vencimiento: 17/02/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 967134-K MARINO BARRIGA., JORGE F
Código Único Eléctrico Nacional: 0400967134 Cédula / R.U.C.: 0910616267 Código Postal:
Dirección servicio: MZ# 826, SOL# 14 01 COND.E.GONZALEZ URB. LAS CUMBRES
Plan/Geocódigo: 63 68 25-055-3620 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 26/01/2015 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1148357-ELS-A1 Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 27/12/2014 Hasta: 26/01/2015 Dias Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

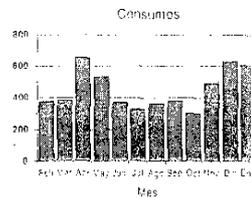
Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unid.	Valores
Energía	15705.00	15097.00	608 kWh	58.27

VALOR CONSUMO: 58.27
COMERCIALIZACION 4.24
SUBSIDIO SOLIDARIO 3.13
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 65.64
SERV. ALUMBRADO PUB. 3.76
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 3.76
TOTAL SE Y AP (1): 69.40

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 0.00
Cocción Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009



CNEL EP: Cdo. Kennedy Norte,
Av. Nohim Isolas B. y Miguel H.
Alvarado, #6-7-13 14, Mz. 410, Edif.
ONYX, Pro 4, Of. 401
RUC: 096859902000
COPIA: EMISOR

Factura No. 148-001-002680043
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorizac: 29/09/2014
Válida hasta: 19/03/2015
1472

SUMINISTRO: 967134-K
MARINO BARRIGA., JORGE F
No. de Control: 96713404-K5
Valor a pagar: 77.88

Estimado Cliente: lo invitamos a registrar su número de cédula de identidad o RUC, sus datos de correo electrónico y números telefónicos de contacto, ingresando a www.electricaguayaquil.gob.ec

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009
Impreso por P.O. IMPRINTA C.A. - Telfs. (04) 2566723. Diran (02) 2504184. Quito - RUC 090158436901-Aut.: 1122

ORIGINAL - USUARIO

Guayaquil, 04 de Marzo del 2015

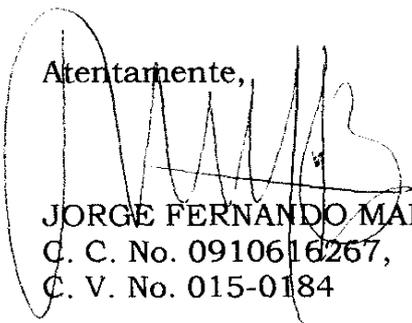
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, JORGE FERNANDO MARIÑO BARRIGA, con cédula de ciudadanía No. 0910616267, declaro que cedo de manera gratuita el uso de mi inmueble ubicado en la Urb. Las Cumbres, Mz 826, solar 14, condominio E. González, a la compañía CLUBLUNCH S.A., debidamente representada por su presidenta señora Ana Lucía Estrada González, con cédula de ciudadanía No. 0908975501, para que pueda ejercer su actividad económica.

Agradeciéndole la atención brindada

Atentamente,

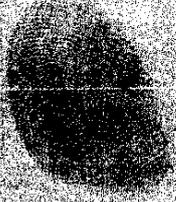


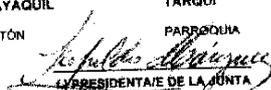
JORGE FERNANDO MARIÑO BARRIGA
C. C. No. 0910616267,
C. V. No. 015-0184

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 091061267-7
 MARIÑO BARRIGA JORGE FERNANDO
 GUAYAS (GUAYAS) / CANTÓN / CONCEPCION /
 JUNTO 1946
 OTT 0543 04861-11
 GUAYAS GUAYAS
 CANTÓN / CONCEPCION 1968



ECUATORIANA
 ANO DE LA EXTRAORDINARIA
 SEGURIDAD ESTUDIANTE
 FERNANDO HILBERTO MARIÑO
 GUAYAS BARRIGA
 GUAYAS 05/06/2008
 12/04/2020
 REN 0053879



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
015 - 0184 **091061267**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARIÑO BARRIGA JORGE FERNANDO
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAS PARRROQUIA 6
 CANTÓN ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA